Inter.936

EXP. No. 63001311000220190002 68-00

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., Julio veintiocho (28) del año dos mil veinte (2020).

Verificada la solicitud anterior, se le informa a la peticionaria que las cuotas de alimentos han venido entregándose, a medida que han sido causadas, tal como lo indica la ley por tratarse de una prestación periódica, a la beneficiaria de la cuota alimentaria a través de su representante legal señora Sandra Janeth Álvarez, por tal razón no es posible acceder a su solicitud, pues si existiera alguna inconsistencia la misma debió haberse dado a conocer al despacho en el momento oportuno y no varios meses después. De otro lado a través de secretaría compártase el link del proceso a la Profesional del Derecho para efectos de su consulta.

N O T I F Í Q U E S E

CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67f846b4bd7b4ed6fe5d7cdd8a93666dfc05fc096b8b352f4d9e39c3509c81c5

Documento generado en 27/07/2020 12:06:38 p.m.